

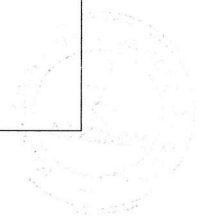
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	SEDALIB S.A.
Período de seguimiento	Julio a Diciembre de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2019-3-0003		1	El Gerente General debe disponer que el Jefe de la Oficina de Gestión del Presupuesto, para lo sucesivo deberá advertir posibles desviaciones entre la programación presupuestal y la ejecución, y de ser el caso proponer las modificaciones presupuestarias respecto a las partidas presupuestarias que presenten mayor recaudación de ingresos con el objetivo que el presupuesto institucional se constituya en un instrumento eficiente que contribuya a generar valor a la gestión de la Entidad.	EN PROCESO
		2	Que el Gerente General en cuya función recae la dirección y responsabilidad de la Administración, deberá velar que los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Proyectos, Jefe de la Oficina de Planeamiento Empresarial y Jefe de la Oficina de Gestión de Presupuesto y demás funcionarios, bajo responsabilidad deberán evaluar, supervisar y cumplir a la consecución de las metas de inversiones bajo una gestión eficaz y eficiente; y, de presentarse desviaciones al cumplimiento de las metas, deberán proponer oportunamente las alternativas factibles para su ejecución.	PENDIENTE
		3	El Gerente General debe disponer que el Jefe de la Oficina de Gestión del Presupuesto, para lo sucesivo, mediante informes de ejecución y evaluación presupuestal advierta que no se ejecuten o presenten partidas presupuestales con mayor ejecución de gastos respecto al presupuesto asignado, a efectos de dar estricto cumplimiento a las normas presupuestarias que lo regulan.	EN PROCESO
		4	El Gerente General, debe disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Responsable de Control Patrimonial, bajo responsabilidad, evalúen si el profesional contratado para determinar la vida útil y revaluación de los bienes de activo fijo cuenta con los requisitos para dicha labor y utiliza metodologías técnicas apropiadas, considerando los valores de activo fijo de la infraestructura sanitaria visibles y son visibles que representa el 87 % del total de activo fijo, para lo cual deberán supervisar que se cumpla con los términos de referencia objeto de la contratación. Asimismo deberán coordinar acciones oportunas para la toma de inventario de activo fijo para el periodo 2019, superando todas las deficiencias y errores producidos en los inventarios realizados en el periodo 2018, expuestos en la presente deficiencia.	EN PROCESO



		5	El Gerente General debe disponer por intermedio del Gerente de Administración y Finanzas, que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas coordine con la Subgerencia de Obras para establecer con precisión la cantidad de obras liquidadas que permanecen en la cuenta 339, a fin de efectuar su traslado a su cuenta definitiva. Así como se debe efectuar un análisis detallado de los gastos cargados a dichas obras y establecer si les corresponde a las mismas.	EN PROCESO
		6	El Gerente General debe coordinar con las subgerencias involucradas, jefaturas gestoras y personal involucrado de los estudios y proyectos desde ejercicios anteriores a la fecha a efectos de que se ubiquen los expedientes de gastos de estudios y proyectos, efectuándose el inventario correspondiente como sustento de los gastos. Asimismo en base al inventario formulado se deberá evaluar su factibilidad de ejecución, y su destino a la cuenta contable que corresponda debidamente sustentada.	PENDIENTE
		7	El Gerente General debe disponer por intermedio del Gerente de Administración y Finanzas que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, bajo responsabilidad, cumpla con revisar en su integridad las contabilizaciones efectuadas sobre pagos de litigios laborales durante el ejercicio 2018 con la finalidad de efectuar las correcciones del caso, y presentar saldos reales pendientes de pago por litigios laborales.	EN PROCESO
		8	El Gerente General de SEDALIB S.A. debe disponer que el Gerente de Administración y Finanzas conjuntamente con sus Oficinas de Tesorería y Contabilidad, bajo responsabilidad, proceda a efectuar acciones eficaces y oportunas para cumplir con declarar en el Módulo de Instrumentos Financieros la información financiera y contable de SEDALIB S.A. de acuerdo a la Directiva n° 001-2018-EF/52.05.	EN PROCESO
		9	El Gerente General en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad, deberán de efectuar acciones eficaces para destinar mensualmente al Fondo de Inversiones los porcentajes establecidos de sus ingresos totales facturados por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido cargo; para destinar dichos fondos a la ejecución de obras conforme a la finalidad para lo cual ha sido creado.	IMPLEMENTADA
		10	El Gerente General debe disponer por intermedio del Gerente de Administración y Finanzas que el Jefe de la Oficina de Tesorería y el Jefe de la Oficina Contabilidad, respecto a las operaciones pendientes de cargos y abonos registradas en las conciliaciones bancarias, efectúen coordinaciones eficaces con las áreas involucradas para identificar los abonos y efectuar el seguimiento y control de los cargos; salvo casos excepcionales del giro de la actividad de SEDALIB S.A. que podría registrarse provisionalmente en una cuenta transitoria para su posterior identificación evitando el riesgo de reclamos posteriores por parte de terceros, previa autorización correspondiente.	EN PROCESO
		11	El Gerente General de SEDALIB S.A. debe disponer que el Gerente Comercial en coordinación con el Sub Gerente de Informática e Información, bajo responsabilidad, para el periodo siguiente, procedan	EN PROCESO



			a revisar y verificar detalladamente de manera integral por deudor el saldo de la provisión de la cobranza dudosa de las cuentas por cobrar de marcada antigüedad; teniendo en cuenta la directiva de provisión y castigo de cuentas incobrables de SEDALIB S.A., e informen a la Gerencia de Administración y Finanzas, en forma correcta, para su registro contable correspondiente, a fin de mostrar con certeza en los estados financieros la integridad de la provisión de cobranza dudosa. Asimismo, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica en relación a los usuarios morosos que han sido remitidos para inicio de acciones judiciales; bajo responsabilidad coordine e informe a la Gerencia Comercial sobre el estado situacional de los mismos, para efectos de conocimiento y control de los deudores morosos judicializados.	
		12	El Gerente General de SEDALIB S.A. debe disponer que el Sub Gerente de Informática e información en coordinación con el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, implementen la base de datos en el área legal para el almacenamiento de la integridad de la información actualizada necesaria para conocer el estado situacional de todos los procesos judiciales antes del 31-12-2019; y, en base a esta información actualizada el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, bajo responsabilidad, coordine acciones con el Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Contabilidad para establecer con certeza la suficiencia de provisiones al cierre del periodo 2019.	PENDIENTE
18-2018-3-0502	FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	1	Que la Gerencia General disponga que el Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad y Jefe de Presupuesto practiquen conciliaciones periódicas y emitan un acta donde se concilia las diferencias. De igual forma se realice un análisis de los saldos de balance de tal forma que se lleve un control de los créditos incorporados y de los saldos pendientes de utilizar.	EN PROCESO
		2	Que la Gerencia General disponga que el Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad y Jefe de Presupuesto practiquen conciliaciones periódicas y emitan un acta donde se concilia las diferencias entre la información financiera y presupuestal.	EN PROCESO
		3 y 4	Que el Gerente General disponga, que la Oficina de Presupuesto, revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la supervisión y control que debe ejercer sobre las fases del proceso presupuestario de acuerdo a su ámbito de competencia, para lograr formalizar un Marco Legal razonable y con estricto apego a la Normatividad Presupuestal vigente para el periodo 2017 y propiciar una eficaz y transparente ejecución del presupuesto institucional, así como tener a su disposición la información pertinente referente a la administración adecuada del gasto institucional, reflejándose al cierre del ejercicio, una ineficacia en la capacidad institucional para realizar un debido Marco Legal y Ejecución del Presupuesto Institucional, sobre todo en el asunto que nos ocupa, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables que sustentaron dicha competencia funcional. Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, revise su actuación funcional en el período materia de la auditoría en relación a la observación	IMPLEMENTADA



			<p>determinada y planteada, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos técnicos que sustentaron su actuación frente a la responsabilidad que le corresponde como administrador del Gasto Institucional, establecido en la normativa presupuestal vigente y aplicable.</p> <p>Deberá disponer que dichos Órganos para los siguientes ejercicios económicos y, bajo responsabilidad, deberá orientar sus acciones en el ámbito de su competencia funcional, hacia el cumplimiento cabal de la Normatividad en materia presupuestal y, sobre todo en la fase técnica que a cada uno les corresponde, centraran toda su atención a realizar cabalmente, las fases del proceso presupuestario en concordancia con lo que establece la Normatividad Presupuestal vigente.</p>	
		6	<p>El Gerente General deberá disponer que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la supervisión y control que debe ejercer sobre las etapas de ejecución de los proyectos programados en la entidad, para tener a su disposición la información pertinente referente al fiel cumplimiento de las metas y objetivos a través de la ejecución al 100% de los proyectos.</p>	EN PROCESO
17-2018-3-0502	FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	1	<p>Que la Gerencia General, disponga las acciones necesarias para que logren liquidar las obras en un plazo perentorio.</p>	EN PROCESO
003-2018-2-0264	ADMINISTRATIVO	1	<p>Disponer que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras implemente los recursos necesarios para proceder a efectuar la liquidación técnico financiera de la obra "Mejoramiento de Interceptores de Alcantarillado Sanitario del distrito de Trujillo – La Libertad- primera etapa"; en la cual, se emitan los informes de verificación correspondientes, considerando que en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, así como, se determinen y consideren los montos por la aplicación de penalidades correspondientes y se determine el monto real correspondiente a los gastos generales por personal profesional clave propuesto que participó en la obra. En dichos informes se deberán considerar también los aspectos relevantes evidenciados por la comisión auditora respecto a las valorizaciones de obra y del presupuesto adicional n.º 01 y del personal propuesto que no participó y/o estuvo ausente.</p>	EN PROCESO
		2	<p>Informar al Tribunal de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto de lo evidenciado en la presentación de documentación por parte del Contratista Consorcio El Ovalo, durante el proceso de selección de obra, relacionada al personal profesional clave propuesto que no participó, autorizó o no tenía conocimiento respecto de su inclusión en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.</p>	PENDIENTE
		3	<p>Disponer, que en la Directiva N° 128-2018-SEDALIB S.A.-40000-GG "Criterios para la aplicación de penalidades a Estudios de Consultoría, Supervisores de Obra y Ejecutores de Obra", la Gerencia de Desarrollo Empresarial en coordinación con la Sub Gerencia de Proyectos y Obras y la Oficina de Logística, incorpore en la "Tabla de Otras Penalidades para Consultoría de Supervisión de</p>	IMPLEMENTADA



			Obra", una nueva infracción relacionada con el incumplimiento del Supervisor de registrar en el cuaderno de obra las inasistencias del personal propuesto por el Contratista y de comunicarlo por escrito a la Entidad, indicando la penalidad correspondiente.	
		4	Disponer que en la normativa interna relacionada con la ejecución de obras, se precise que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, debe emitir los informes relacionados a la verificación del cumplimiento de la prestación del servicio, antes de otorgarse la conformidad de los pagos por adelanto directo, adelanto de materiales, valorizaciones de obra, reconocimiento de mayores gastos generales, presupuestos adicionales y reajustes por la ejecución y supervisión de obras.	IMPLEMENTADA
010-2017-2-0264	ADMINISTRATIVO	12	Qué; independientemente de las responsabilidades de los funcionarios advertidas en las observaciones, materia del presente informe, por intermedio de la Subgerencia de Asesoría Jurídica se analice las acciones contra los terceros intervinientes (contratistas) en las citadas observaciones con los que la Entidad tuvo vínculo contractual, merituando eventuales incumplimientos.	IMPLEMENTADA
		13	Disponer para que la Subgerencia de Asesoría Jurídica en los hechos revelados en el Aspecto Relevante, materia del presente informe, analice las acciones contra los terceros intervinientes (contratistas) con los que la Entidad tuvo vínculo contractual, merituando eventuales incumplimientos.	IMPLEMENTADA
010-2017-3-0502	ADMINISTRATIVO	2	La Gerencia General disponga lo conveniente para que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las unidades orgánicas de Control Patrimonial y Contabilidad regularicen el registro contable de los bienes no considerados en el activo del Estado de Situación Financiera, en cumplimiento de la normativa vigente e implemente su Manual de Políticas y Procedimientos Contables.	IMPLEMENTADA
		3	La Gerencia General disponga lo conveniente para que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las unidades orgánicas de Control Patrimonial y Contabilidad, previa conciliación de la información regularicen el registro contable de los bienes no considerados en el activo del Estado de Situación Financiera, en cumplimiento de la normativa contable vigente.	IMPLEMENTADA
		7	La Gerencia General disponga la implementación e ingreso a los estados financieros previa valuación del costo de los bienes inmuebles para su respectiva actualización, teniendo en consideración que los importes corresponden a un periodo de evaluación del ejercicio 2005.	EN PROCESO



009-2017-2-0264	ADMINISTRATIVO	5	<p>Disponer que, las Gerencias, Subgerencias, Jefaturas y unidades orgánicas que soliciten la cobertura de puestos vacantes establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, efectúen el requerimiento de personal de conformidad a los procedimientos dispuestos por el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Admisión de Personal vigente; en tal sentido dichos requerimientos deberán estar dirigidos a la Subgerencia de Recursos Humanos, adjuntando los requisitos y perfiles determinados de acuerdo al CAP y al Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondientes.</p> <p>Asimismo, disponer que, la Subgerencia de Recursos Humanos después de verificar la conformidad de los requerimientos efectuados por la Áreas Usuarias, emita un informe a la Gerencia General sobre la procedencia de la cobertura del puesto, a fin de proseguirse con la convocatoria a concurso de méritos interno y/o externo; siendo improcedente, bajo responsabilidad, la cobertura de puestos de CAP a través de exoneraciones a proceso de selección.</p>	EN PROCESO
		6	<p>Disponer que, en aquellos casos donde el Gerente General u otro funcionario o instancia esté facultado para aplicar medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, se considere se sustente en un Informe Técnico Legal previo emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, merituando las modificaciones que correspondan al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, así como sus documentos normativos de gestión.</p>	EN PROCESO
		7	<p>Disponer que, en aquellos casos cuando el deslinde de responsabilidad administrativa es solicitado por el Directorio, el Informe de la Comisión de Procesos Administrativos que se derive a la Subgerencia de Recursos Humanos debe de contener la propuesta de la sanción a aplicar, caso contrario deberá ser devuelto por quien deriva el Informe elevado con los resultados de la evaluación, así como por el Área quien debe de aplicar la sanción.</p>	EN PROCESO
		8	<p>Disponer que además de las conformidades o visaciones que actualmente vienen otorgándose en las decisiones donde se dispone la culminación de vínculo laboral de servidores con la Entidad (a través de Resoluciones, Cartas u otros documentos), sea por despido, jubilación u otras situaciones; se requiera y sustente en un informe técnico y legal, elaborados y suscritos por los titulares de la Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Asesoría Jurídica donde expresamente y en cumplimiento de sus funciones y labores específicas de especialidad, refieran expresamente haber verificado el cumplimiento de todos los requisitos y supuestos técnicos y normativos que para cada caso requiera previamente.</p> <p>Tales informes deben identificarse expresamente en el documento donde se disponga la referida culminación, las que además formaran parte de las mismas.</p> <p>Lo antes señalado deberá de incorporarse en los instrumentos de gestión, sean el Manual de</p>	EN PROCESO



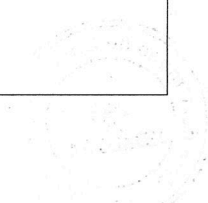
			Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF).	
		9	Disponer que toda contratación de personal, se ajuste a las necesidades de la Entidad y sean enmarcadas en la normatividad que corresponda, sea de manera temporal, como en cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), sea al interior o exterior de la Entidad, en observancia de requisitos, perfiles y modalidad a contratar; siendo todas las áreas responsables de su cumplimiento, como áreas requirentes del personal o quienes intervienen directa o indirectamente en la contratación en sí, máximo cuando otorgan conformidad a los contratos (visación, con rúbrica y sello); ello a fin de evitar desnaturalizaciones con perjuicios económicos a la Entidad.	EN PROCESO
		10	Al haberse recibido de parte de la Corte Superior de Justicia de La Libertad resoluciones en la que observan la conducta procesal del personal de la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad; se recomienda disponer que dicha área informe al Directorio en un plazo de quince (15) días hábiles, los motivos que conllevaron a que el personal de abogados no hayan actuado con diligencia en los procesos judiciales señalados por el poder judicial. De igual manera, se recomienda disponer que la Subgerencia de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia General, implemente las medidas necesarias a fin de corregir las observaciones comunicadas por el poder judicial, determinando las responsabilidades que correspondan en caso de no superarse dicha situación.	EN PROCESO
010-2016-2-0264	ADMINISTRATIVO	5	Realizar las acciones necesarias a fin de que SEDALIB S.A., no pague importes por gastos generales de las actividades de los Ítems 5 ACCIONES PERSUASIVAS y 6. ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS considerados en su precio que excede el porcentaje máximo permitido, respecto de sus importes para su costo directo; considerando que, conforme Anexos n° 2 y 3 de la oferta del contratista, declaró conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; así como ofreció el servicio, luego de conocer las bases y alcances del procedimiento; respectivamente, y en concordancia con el numeral 41 de las bases Disposiciones Específicas de las bases integradas; siendo, que tales pagos constituyen perjuicio económico para la Entidad, en tal sentido, por los abonos ya realizados deberán realizarse las acciones conducentes a fin de ser devueltos a SEDALIB SA, evitándose en lo futuro tales abonos; previendo en todo caso el inicio de las acciones administrativas o civiles al interno de la Entidad a efecto de asumir y resarcir tales perjuicios económicos a la Entidad.	EN PROCESO



585-2016-CG/CORETR-AC	ADMINISTRATIVO	14	Disponer que, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, adopte las medidas necesarias para que la información relacionada con la ejecución de los contratos de obras y consultoría de obras que cuenten con la documentación sustentadora hasta su respectiva liquidación; así como, esta se encuentre centralizada, ordenada y clasificada, dentro del ambiente asignado al archivo, dotándolo de seguridad y los medios necesarios para la debida conservación de la documentación.	EN PROCESO
313-2016-CG/CORETR-AC	ADMINISTRATIVO	11	Disponer la actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente, identificando las responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a su revisión periódica y actualización, cuando se apruebe o modifique la acotada normativa.	EN PROCESO
INFORME N° 26-2015-2-0264	ADMINISTRATIVO	3	Que la Gerencia General disponga y tenga presente en las resoluciones de los contratos se observen estrictamente, bajo responsabilidad los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la normativa; estos es, en el Código Civil, así como, la normativa de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable que expresamente los establece.	EN PROCESO
		6	<p>Advierta, bajo responsabilidad, el fiel cumplimiento de la Directiva n.° 091-2011-SEDALIB S.A.-40000-GG Reglamento para la designación y/o encargo de personal en los puestos de confianza, de dirección y del cuadro para la asignación de personal en general aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 044-2011-SEDALIB S.A.-40000-GG, sea por su despacho u otras áreas de la Entidad, a fin de abstenerse de efectuar contrataciones que no correspondan a sus atribuciones y que contravengan las disposiciones y procedimientos establecidos, a fin de evitar eventuales contingencias a la Entidad.</p> <p>Del mismo modo; se hace necesaria que las áreas involucradas e intervinientes en la selección de personal en la Entidad, verifiquen el cumplimiento de procedimientos, requisitos mínimos de los puestos y exigencias normativas establecidas en la Entidad y documentos de Gestión, de acorde al cumplimiento de sus propias funciones, bajo responsabilidad, detectando e informando previa y oportunamente los casos en que se infrinja a fin de evitarlas y determinar las responsabilidades correspondientes.</p>	EN PROCESO
		7	Disponga, para que en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo responsabilidad de ambos, verifiquen el estado actual de las contrataciones, designaciones, encargos de personal con que se cuente actualmente la Entidad; a fin de verificar que estas se adecuen al perfil de cada puesto y cumplan con los requisitos que el Manual de Organización y Funciones expresamente establece.	EN PROCESO
INFORME N° 17-2015-2 0264	ADMINISTRATIVO	8	Se disponga el fiel cumplimiento de la Directiva n.° 091-2011-Sedalib S.A.-40000-G Reglamento para la designación y/o encargo de personal en los puestos de confianza, de dirección y del cuadro para la asignación de personal en general aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 044-2011-Sedalib S.A.-40000-GG, debiendo el gerente General (e) de abstenerse de efectuar designaciones y/o encargos que no correspondan a sus atribuciones y	EN PROCESO



			<p>que contravengan las disposiciones y procedimientos establecidos.</p> <p>Del mismo modo se hace necesaria que las áreas involucradas e intervinientes en la designación y/o encargos de personal en la Entidad, sea la Gerencia General, la Subgerencia de Recursos Humanos, entre otras verifiquen el cumplimiento de procedimientos, requisitos mínimos que los puestos y exigencias normativas establecidas en la Entidad y la normatividad aplicable, de acorde al cumplimiento de sus propias funciones, bajo responsabilidad, detectando e informando previa y oportunamente los casos en que se las infrinja a fin de evitarlas y determinar las responsabilidades correspondientes.</p>	
		9	<p>Se disponga el fiel cumplimiento de la prohibición legal de ingreso de personal a la Entidad, concordante con las normativas de austeridad vigente al interior de la Entidad, verificando los cargos existentes y procurando las acciones necesarias a fin de que la labores en la Entidad sean realizadas por el personal de la Entidad, evitándose toda práctica de simulación de necesidad de servicios, bajo responsabilidad.</p> <p>Asimismo, es necesaria que las áreas involucradas en los casos que sea permitido el ingreso de personal en la Entidad, sea la Gerencia General, la Subgerencia de Recursos, entre otras verifiquen el cumplimiento de procedimientos, requisitos mínimos que los puestos y exigencias normativas establecidas en la Entidad y la normatividad aplicable, de acorde al cumplimiento de sus propias funciones, bajo responsabilidad, detectando e informando previa y oportunamente los casos en que se las infrinja a fin de evitarlas y determinar las responsabilidades correspondientes.</p>	EN PROCESO
		10	<p>Se disponga el fiel cumplimiento de la Directiva n.° 090-2011-Sedalib S.A.-40000-GG "Reglamento del proceso de reclutamiento, selección y admisión de personal en Sedalib S.A." aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 043-2011-Sedalib S.A.-40000-GG, que en extremo o situación prevé exonerar de proceso que expresamente regula, debiendo el gerente General (e) y los funcionarios de la Entidad de abstenerse de emitir disposiciones que la contravengan y que no corresponda a sus atribuciones y que colisione las disposiciones y procedimientos establecidos.</p> <p>Del mismo modo se hace necesario que las áreas involucradas e intervinientes en los casos que proceda el ingreso de personal, adviertan el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en el vigente Reordenamiento de la Estructura Orgánica de la Entidad aprobado con Acuerdo 4.2 en Sesión Ordinaria de Directorio n.° 522 de 22 de noviembre de 2011, bajo responsabilidad, detectando e informando previa y oportunamente los casos en que se las infrinja a fin de evitarlas y determinar las responsabilidades correspondientes.</p>	EN PROCESO
		11	<p>La Subgerencia de Recursos Humanos cautele que los requerimientos de personal efectuados por las áreas usuarias se encuentren sustentados conforme a los requisitos exigidos en los documentos normativos de gestión vigentes.</p> <p>Asimismo, que la Gerencia de Desarrollo Empresarial, en coordinación con la Subgerencia de</p>	EN PROCESO



			Recursos Humanos, evalúen la modificación de la Directiva n.° 090-2011-Sedalib SA-40000-GG que aprueba el Reglamento del proceso de reclutamiento, selección y admisión de personal en Sedalib S.A en relación a regular los plazos establecidos en las etapas del proceso de selección de personal; ello a fin de evitar que las comisiones designadas establezcan plazos irrazonables, como el caso observado.	
		12	Se disponga las acciones necesarias a fin de que en la Directiva n.° 091-2011-Sedalib S.A.-40000-GG Reglamento para la designación y/o encargo de personal en los puestos de confianza, de dirección y del cuadro para asignación de personal en general aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 044-2011-Sedalib SA-40000-GG de 3 de febrero de 2011, se incluya como procedimiento adicional que las propuestas que debe presentar la Subgerencia de Recursos Humanos a la Gerencia General para coberturar puestos de dirección y/o confianza establecidos por dicha norma, se adjunte obligatoriamente los currículos vitae documentado; los mismos que deben constar haber sido alcanzados a la Entidad por los postulantes propuestos.	EN PROCESO
		13	Disponga a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, implemente mejoras en las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF); en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aplicables a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas; así como, en el Reglamento Interno de Trabajo, directamente relacionadas con la calidad de gestión del funcionario. Asimismo, se disponga a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, la implementación de directivas que normen, fortalezcan y mejoren los procedimientos para evaluar, seleccionar y contratar personal (mano de obra calificada) para las obras; con la participación y responsabilidad de la Subgerencia de Proyectos y Obras y la Subgerencia de Recursos Humanos.	EN PROCESO
		14	Disponer la implementación de medidas al interior de la Entidad, que constantemente reitere el cumplimiento de funciones y labores en la Subgerencia de Recursos Humanos relacionado al control de las ausencias por comisión de servicios que se dispongan, desde el ingreso de los documentos que los informen hasta su registro, control y verificación, de lo contrario proceder con el descuentos en las remuneraciones cuando no se evidencie las planillas de viáticos, documento para el control de la asistencia del trabajador comisionado, a fin de no perjudicar a la Entidad y evitar el pago de remuneraciones por labores efectivas no realizadas.	IMPLEMENTADA
		15	Disponer la implementación de medidas al interior de la Entidad, que constantemente reitere el cumplimiento de funciones y labores en la Subgerencia de Recursos Humanos relacionado al control de los permisos personales que se otorguen, desde el ingreso de los documentos que los informen hasta su registro, control y efectivización de los descuentos en las remuneraciones, a fin de no perjudicar a la Entidad y evitar el pago de remuneraciones por labores efectivas no realizadas.	IMPLEMENTADA
INFORME N° 16- 2015-000264	ADMINISTRATIVO	4	A la Gerencia General de Sedalib S.A.: Disponga a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, implemente mejoras en las funciones establecidas en	EN PROCESO



			el Manual de Organización y Funciones (MOF); en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aplicables a la Subgerencia de Proyectos y Obras; así como, en el Reglamento Interno de Trabajo, directamente relacionadas con la calidad de gestión del funcionario; con énfasis en la responsabilidad funcional relacionada a la contratación de terceros para la ejecución y supervisión de proyectos, obras, estudios, pago de valorizaciones y liquidación de obras.	
		7	A la Gerencia General de Sedalib S.A.: Disponga que la Subgerencia de Proyectos y Obras, establezca bajo responsabilidad, con eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad los términos de referencia, los requerimientos técnicos mínimos, criterios de evaluación para la designación de inspectores, y la contratación de proyectistas, contratistas y supervisores.	EN PROCESO
INFORME N° 02-2014-2-0264	ADMINISTRATIVO	5	A la Gerencia General de SEDALIB SA: a) Disponga que la Gerencia de Desarrollo Empresarial, en coordinación con la Sub Gerencia de Proyectos y Obras y la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos implementen Directivas, cláusulas contractuales, penalidades, que permitan cautelar los intereses de la Entidad, respecto a la materia tratada. b) Disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras revise, verifique, evalúe oportunamente el trabajo realizado por los inspectores o supervisores designados o contratados, e informe al área correspondiente para que se realicen las acciones necesarias, de manera oportuna y en cautela de los intereses de la Entidad. c) Disponga que la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Sub Gerencia de Proyectos y Obras realice el deslinde de responsabilidades y se ejecuten las acciones legales pertinentes.	IMPLEMENTADA
		7	Que Gerencia General disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas ejerzan un mayor control del gasto que se generan en Obras por Administración Directa. Asimismo, disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, sustente documentadamente y debidamente firmados y sellados por lo funcionarios y/o servidores responsables de las áreas correspondientes, los gastos realizados en obras por Administración Directa. De igual manera se recomienda: a) Disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas ejerzan un mayor control del gasto, de las modificaciones de asignación presupuestal que se generan en Obras por Administración Directa. b) Disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, sustente documentadamente y debidamente firmados y sellados por lo funcionarios y/o servidores responsables de las áreas correspondientes los gastos realizados en cada obra por Administración Directa. c) Disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas realicen la liquidación	IMPLEMENTADA



			<p>técnica financiera de las obras considerando los gastos realmente ejecutados para cada obra.</p> <p>d) Disponga que la Sub Gerencia de Proyectos y Obras en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Empresarial realicen dentro de la normativa vigente, las modificaciones presupuestales teniendo en cuenta el Presupuesto Analítico aprobado.</p>	
<p>INFORME N° 13-2007-30390</p>	<p>ADMINISTRATIVO</p>	<p>6</p>	<p>Que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos Oficina de Asesoría Legal y asesores externos de ser el caso culminen los trámites administrativos y legales que permitan el saneamiento legal y la inscripción en los Registros Públicos de los inmuebles en uso por parte de la Empresa.</p>	<p>EN PROCESO</p>

